



| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL | CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL | |
|-------------|---|-----------------------------------|--|
|-------------|---|-----------------------------------|--|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|--|--|---|-----------------|
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN | | 2023-05-17 | |
| 1.2 NOMBRE | | Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal | |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP | | 2020851250002 | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | |
| H31.2.3.2.02.02.009.4599031.20 20851250002 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | SGP LI | \$12.000.000,00 |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO | | | |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO | | | |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO | | | |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR | | | |
| Acompañamiento a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial para la gestión, revisión, elaboración y modificación de proyectos presentados por el municipio de Hato Corozal a los diferentes entes departamentales y nacionales. | | | |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | | | |
| 12219 La población del Municipio de Hato Corozal que se beneficia directa e indirectamente de la gestión administrativa de los procesos y procedimientos realizados por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial. | | | |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN | | DIRECTOS(S) | 1 |
| | | INDIRECTOS(S) | 0 |
| 2. NECESIDAD | | | |

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la constitución política de Colombia en el artículo 2 se dice que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La alcaldía del municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad, los cuales se fundamentan en los principios que rigen la administración pública; con el fin de satisfacer dichos derechos constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores, funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaría de planeación y política sectorial del municipio. Esta administración a través de la secretaría de planeación ha proyectado la línea estratégica de los planes, programas y proyectos que inician y culminan con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y



| | |
|--|-------------|
| GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |
| ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| ESTUDIO PREVIO | |
| Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |



Fecha: 21/01/2022
Página 2 de 7
No. 2023-00110

herramientas que permitan diseñar, formular, supervisar y ejercer control a los proyectos llevados a cabo por las mismas administraciones. Dentro de la unidades ejecutoras que conforman a la alcaldía municipal se encuentra la secretaria de planeación y política sectorial, dependencia que para el presente año espera ejecutar diferentes proyectos de infraestructura, los cuales requieren del acompañamiento constante de un profesional para así garantizar altos estándares de calidad en las obras a contratar y de esta manera llevar un seguimiento y control del avance de las obras en ejecución tanto en el área urbana como rural, así mismo de los proyectos que se realicen por parte de la administración municipal. Para garantizar que dichos proyectos se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y planeación es necesario que sean realizados con una buena planificación, programación, organización y durante la ejecución deben ser acompañados, inspeccionados, observados y controlados. A sabiendas de que diferentes proyectos se realizan en acompañamiento con entes departamentales y nacionales la administración municipal ve necesaria la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil, ingeniería de transporte y vías o título a fin con experiencia e idoneidad para prestar el servicio de apoyo en la gestión, revisión, elaboración y modificación de los proyectos presentados por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial en los diferentes entes departamentales y nacionales, que cumpla a cabalidad con lo mencionado anteriormente, para evitar fallas que se generen durante la ejecución de los proyectos, como obras inconclusas o mala planificación. Entre los proyectos que requieren de este apoyo se encuentran los siguientes objetos: - CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. - REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARIPORO VEREDA LA CHAPA, EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE AUTO 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACCIÓN POPULAR 850012333000-2019-00161-00 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. - PAVIMENTACIÓN DE 4.2 KM DE VÍA, QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE DE LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VÍA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA. La Secretaria de Planeación y Política Sectorial con el interés de llevar a cabo estos proyectos de la mejor manera y que de este modo sean viabilizados por los entes departamentales correspondientes, requiere de un profesional idóneo que realice la revisión técnica de cada uno de ellos con una eficacia del 100%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo en la gestión, revisión, elaboración y modificación de los proyectos presentados por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial en los diferentes entes departamentales y nacionales.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Revisión, ajuste y/o modificación de los presupuestos de obra, presupuestos del PMA, presupuestos de PAGA y presupuestos del PMT de los proyectos presentados a los diferentes entes departamentales y nacionales segun lo requieran los proyectos. 2. Programar el costo según sea requerido de licencias y/o permisos que sean solicitados para los diferentes proyectos. 3. Revisión de los diseños, memorias y planos que soportan tecnica y financieramente los diferentes proyectos. 4. Recolección, recopilación, revisión y verificación de la información existente respecto al marco normativo a nivel nacional, departamental y municipal de los diferentes proyectos. 5.



Revisar, estudiar y complementar de ser necesario la documentación técnica y legal requerida para la normal ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo la revisión de cada uno de los proyectos teniendo en cuenta aspecto básicos como: La descripción del proyecto, localización geográfica, localización geológica, ubicación del proyecto, justificación, número de personas beneficiadas, caracterización socioeconómica de la población beneficiada, alcance del proyecto, impacto social, análisis de información y demás aspectos que los diferentes proyectos incluyan. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del contrato y el área de desempeño.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111614 |

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El profesional a contratar no debe encontrar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato. 3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor. 9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato. Persona natural con título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transporte y vías o título a fin y dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar, según Decreto Municipal N°100.13.048 del 17 de mayo del 2022.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, Proyecto: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250002-TERRITORIAL LINEA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO Sector: Fortalecimiento institucional. Programa: Hato Corozal por un gobierno sostenible. Actividad: Fortalecer la gestión administrativa.



| | |
|--|-------------|
| GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |
| ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | |
| ESTUDIO PREVIO | |
| Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 |



Fecha: 21/01/2022
Página 4 de 7
No. 2023-00110

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numero 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y el contrato que llegase a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice: NIVEL PROFESIONAL CATEGORIA 4. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor mensual: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE Valor estimado del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función



administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursa en ninguna de las causales de inabilitad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|--------------|-------------|--------------|--------|
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA | HABILITA / | X |



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 7

No. 2023-00110

INHABILITA

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| - | - | - | - |

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Persona natural con título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transporte y vías o título a fin y dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar, según Decreto Municipal N°100.13.048 del 17 de mayo del 2022.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN, ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A LOS DIFERENTES ENTES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) actas parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MC/TE, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MC/TE, una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 7 No. 2023-00110 | |

| | | |
|---|---|---|
| 8.4 TIPO CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | |
| 8.5 PLAZO | Cuatro (4) MESES | |
| 8.6 PRESUPUESTO OFICIAL | 12.000.000,00 | |
| 9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO | | |
| ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO | ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO | REVISÓ ESTUDIO PREVIO |
| ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL |
| ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO | | REVISIÓN OFICINA JURÍDICA |
| ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL